

# L A G A C E T A

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, viernes 16 de Octubre de 1891.

Número 240.

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19. NORTE.

### CALENDARIO.

Octubre.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Viernes 16. Santa Brígida, viuda, san Galo, ob., san Florentín, obispo, santas Alicia y Adelaida, y la beata María de la Encarnación.

### CONTENIDO

#### SECCION OFICIAL

##### Documentos varios.

##### GOBERNACION.

Informe. Detalle.—Registro de la Propiedad.

##### FOMENTO.

Licitación.

##### MARINA

Movimientos marítimos.

##### Administración Judicial.

##### Régimen Municipal.

##### Anuncios.

#### SECCION OFICIAL.

##### DOCUMENTOS VARIOS.

##### Gobernación.

Nº 202.

San José, 10 de Octubre de 1891.

Señor Ministro de Gobernación y Fomento.

Me hago la honra de informar á Ud. sobre lo practicado en el ramo de telégrafos que está á mi cargo, durante el mes de Setiembre próximo pasado, del modo siguiente: Avisado por el señor Keith de estar lista la línea entre esta ciudad y Limón, el 1º del mes salieron de aquí los telegrafistas don Julio Solera y don Víctor Murillo para instalar y abrir al servicio público la oficina telegráfica del Gobierno en aquel puerto. Tal instalación no pudo efectuarse en seguida sino cuatro días después porque faltaban aún como 800 metros de línea en Limón, que los indicados telegrafistas tuvieron que construir con bastantes dificultades porque la Empresa del Ferrocarril carecía de los materiales indispensables.

Tales dificultades pudieron allanarse al fin mediante la oportuna cooperación

del señor Gobernador de aquella Comarca y el señor Wichman dependiente del señor Keith. La comunicación no ha estado tan regular como era de esperarse de una línea que acaba de concluirse, pues no son escasas las interrupciones; y con el fin de comunicar á U. lo que las motiva, comisioné al Secretario de esta Dirección para que con el debido cuidado inspeccionara la línea telegráfica entre esta ciudad y Limón. Ya tuve la honra de poner en conocimiento de U. los muchos defectos de la indicada línea para que por ella pueda tenerse una comunicación que satisfaga debidamente las exigencias de un buen servicio. Hasta ahora el mal no se ha remediado, pues las interrupciones continúan, no obstante de que con la debida oportunidad doy cuenta de ellas aquí y en Limón á la Empresa del Ferrocarril.

Oportunamente tuve el honor de informar á esa Secretaría sobre los trabajos practicados en los telégrafos nacionales en el mes de Agosto próximo pasado.

Los trabajos de refacción de la línea de Puriscal se han seguido con la debida regularidad. Actualmente se encuentran éstos entre Santa Ana y Pacaca.

A \$30-25 cs. ascendieron las multas impuestas y colectadas por faltas de disciplina á empleados del telégrafo.

Listo quedó el 30 del mes á que me refiero, el local destinado para la oficina de Esparta en el edificio municipal de aquella ciudad, y el primero del corriente se hizo á él el traslado de la indicada oficina. También en Palmares se trasladó á otro local mejor la oficina telegráfica. Con la comunicación establecida con Limón, San Isidro, San Vicente y Guadalupe el trabajo ha aumentado en la oficina telegráfica de esta ciudad de un modo tal que cinco telegrafistas no podían satisfacer las exigencias del servicio atendiendo á los cinco aparatos que constantemente funcionan en la indicada oficina.

Esto me obligó á suplicar á U. se sirviera acordar en ella la creación de otro telegrafista. Fué atendida por U. tal súplica y desde el 18 de Setiembre se aumentó con un sexto telegrafista el personal de la oficina central con cuyo aumento el servicio ha mejorado notablemente.

Ordenado por el señor Ministro de Hacienda se formuló y remitió al expresado señor Ministro un cálculo de lo que costaría la construcción de una línea telegráfica que partiendo de la población de Matina vaya á terminar á la desembocadura del río Colorado en el Atlántico.

Se dió orden al telegrafista 1º de Puntarenas de remitir al puerto La Ballena á la orden del señor Gobernador de Guanacaste 30 rollos alambre de hierro, 500 espigas, 560 aisladores y 1.000 clavos que se necesitaban para construir la línea en proyecto á El Sardinal.

Los nombramientos de empleados del telégrafo en el mes de Setiembre son los siguientes:

Don Julio Solera y don Víctor Murillo fueron nombrados telegrafistas 1º y 2º de Limón respectivamente; á don Faustino Solera se nombró telegrafista 1º de Alajuela, y don Silverio Solera telegrafista 3º de la oficina de esta ciudad. Don Custodio Cordero fué nombrado telegrafista auxiliar de la oficina de Alajuela y don Macedonio Flores 2º de la de Heredia. Para telegrafista sexto de la oficina central se nombró á don Martín Guillén y para jefe de mensajeros á don

Benjamín Abarca. A don Adolfo Barquero se nombró telegrafista de San Rafael. Fué nombrado don Emilio Guillén telegrafista 2º de Liberia, don Atanasio Guevara para telegrafista de Nicoya, y don J. A. Chavarría para la oficina de Santa Cruz. Para contador de la oficina central se nombró á don Antonio Trovo y á don Salvador Gutiérrez para escribiente de esta Dirección.

El resumen de las operaciones que ponen de manifiesto el movimiento de todas las oficinas telegráficas en el expresado mes, es el siguiente.

#### RECIBIDO DEL EXTERIOR.

Cablegramas . . . . .	117
Telegramas de Centro América . . . . .	387
Suma . . . . .	704

#### TRASMITIDO.

	OFICIALES		PARTICULARES	
	Nº	Valor.	Nº	Valor.
Cablegramas . . . . .	3	\$ 63-84	141	\$ 1.731-38
Telegramas á C. A. . . . .	7	7-85	788	198-95
„ á Interior. . . . .	3100	1186-95	13.765	4.379-20
„ de servicio. . . . .	570	105-75		
		3.695 \$ 1.364.3914.694		\$ 6.30953

En la 1ª Sección telegráfica se hicieron los trabajos siguientes: se trasladaron á puntos más convenientes 69 postes y se enderezaron 65. Se cambiaron 249 espigas, 106 aisladores y 39 postes. Se limpiaron 5.660 metros de callejón, se suprimieron varios nudos y se templó la línea en varios trayectos. Sólo hubo durante el mes tres interrupciones de poca duración.

En la 2ª Sección telegráfica se hizo un callejón de 10,143 metros de largo por 4 á 7 de ancho. Se colocaron 28 postes nuevos, 357 espigas y 15 aisladores. Se enderezaron 16 postes y se desamaron 7. Hubo una interrupción que duró cuatro horas.

En la 3ª Sección, se repusieron 49 postes, 165 aisladores y 26 espigas. Se arreglaron 68 nudos. Se hizo una abra de 400 metros de largo por 6 de ancho, se quitaron todas las ramas que tocaban el alambre y se enderezaron 18 postes.

En el servicio de teléfonos y de campanillas eléctricas se hicieron las mejoras siguientes: Se graduaron las campanillas de la cárcel pública, del liceo de Costa Rica y en cada una de las Salas 1ª y 2ª de la Corte de Justicia. Tres interrupciones se arreglaron durante el mes en la línea telefónica.

Soy de U. con toda consideración muy atento servidor.

F. Rob. Castro.

#### FOMENTO.

#### LICITACION.

Se convocan licitadores para armar y colocar en el terreno al Este de la Aduana Central, parte del galerón de la Aduana de Carrillo.

Esta construcción se compone de veintidós columnas de hierro sobre las cuales descansa la armadura del techo, también de hierro y formado por nueve armaduras ligadas, como las columnas, por hierro en ángulo donde se fijan las planchas de hierro galvanizado ondulado.

La base de las columnas descansará sobre pilastras de mampostería. El proyecto comprende:

#### I.

Excavaciones y demás movimiento de tierra para preparar el terreno, próximamente 600 metros cúbicos.

#### II.

Construcción de veintidós pilastras de mampostería de ladrillo ó piedra cortada y de 88 metros de pared de ladrillo de un ladrillo y medio de grueso, así como las bases de las columnas de un alero, el todo comprendiendo 42 metros cúbicos de cal y canto y 38 metros de mampostería de ladrillo.

#### III.

Colocación de las columnas y del esqueleto ó armadura de hierro, poniendo el contratista de su cuenta todos los tornillos y demás piezas accesorias que faltan.

#### IV.

Construcción de 580 metros cuadrados de piso de piedra de granito y tallada de 0,08 de grueso puesto sobre capa de hormigón de 0,08 de espesor.

#### V.

Colocación del hierro galvanizado de las paredes, que es próximamente de 670 metros cuadrados, debiendo el contratista reponer la tercera parte con hierro nuevo que él debe suministrar y colocar con remaches; el contratista suministrará los remaches.

#### VI.

Colocación del hierro del techo para cubrir una superficie de 44 metros x 12,16 y un alero del mismo largo por cinco metros de ancho, ó sea por todo una superficie de 850 metros cuadrados, debiendo el contratista reponer por su cuenta la tercera parte con hierro nuevo.

#### VII.

Dicho trabajo deberá llevar dos manos de pintura de aceite ó una de minio y otra de aceite, á voluntad de la Dirección, en todos los hierros de la armadura así como en las paredes exteriores y en el techo.

El contratista deberá someterse para la ejecución del trabajo y calidad de materiales á las condiciones técnicas acostumbradas.

El trabajo deberá estar concluido tres meses después de firmado el contrato.

El presupuesto arroja un total de \$ 11,000: toda propuesta por una suma mayor será rechazada.

Las propuestas se dirigirán á la Dirección General de Obras Públicas, en pliego cerrado, teniendo en el sobre

“Galerón de Carrillo”, hasta las 12 del día 9 de Octubre próximo, día y hora en que se hará públicamente la adjudicación.

Dirección e Inspección General de Obras Públicas.

San José, Setiembre 30 de 1891.  
11 v.—2.

**Marina.**

**Movimiento Marítimo.**

**TELEGRAMAS DE LIMÓN.**

13 de Octubre.

Hoy á las 11 30 a. m. fondeó el vapor “Versailles” procedente de Colón. Pasajeros: Francisco Orlich, Gregorio Martínez y señora, Mariana Vives, Jaime Welferrer, Gregorio, Elena, María y Ana Pagés, María Orlic Rodríguez, Luis Orlic, M. Jameson, D. López, E. Broun, José Rodríguez y señora, Ricardo Melina, Antonio Cadale, Catalina Cadale, Roberto Lessie, Augusto Sipreus, James Olive, Marcus Mason y señora, Mme. Morrel, Mme. Quesada, Catalina Johns, Nicolás Borham, Pepe Muler, Francisco Peralta, Mme. Peralta, Anita Peralta, J. Peralta, Mme. Masson, Arnold Fobler, E. Noters, Oliver Grev, Pilot Wutt, Mariger Bell, F. Evans, Smith Nataniel, Charles Best, William Arkin, Jacob Arzun, Roberto Crullure, Roberto Bawn, Oscolica Cadet, Atenore Paul, Amaline Domine, Sophia Domine, Leatifé Domine, Fanstini Domine, Misilie Domine, Eleonora Fige, Teodora Nahas, Heleine Nahas, William Polina, Tomas Golean, Manuela Gabarcas, Mme. Baltasar, Lizarde Baltasar, L. Harrison, Madame Jack, Elena Caliadé, Emile God, Charles Durente, Alexander Sole, Justina Christine, Anibal Gutiérrez, Matilde Smith, William Smith, Miss Smith, D. Fourberty, Constan Rouillon, Joseph Harionata, Francisco Pantaleona, Pedro Camprula y Rafael Arguedas.

Carga: 1502 bultos, 11 sacos correspondencia y consignado á la Compañía de Agencias.

14 de Octubre.

Hoy á las 5 15 p. m. zarpó el vapor francés “Versailles” con destino á Cartagena, al mando de su capitán Brillowin, 121 tripulantes y 1883 toneladas de registro. Pasajeros: Gludini Benigno, Julis Samson Moreno, Joseph Burke, James Isaacs, Felipe González y S. Quintero. Un paquete correspondencia. Despachado por Agencias.

15 de Octubre.

Hoy á las 6 15 a. m. fondeó el vapor inglés “Claribel” procedente de Jamaica, con 3 días de mar, al mando de su capitán W. E. Hoffell. Pasajeros: doctor M. Amador, J. M. O. dio, E. Villalon, Petters Lomicy, E. Lomicy, E. K. Rutledgs, Elisa Mentenon, M. Pablo, señora Pinto y niña, B. Ashaby, L. Boye, Antoniete Leovis, J. Hachedaria, Mary Samuders, Alice S. Francis, Hannah Sterling y E. Hernández. Carga: 6318 bultos, 3 sacos correspondencia. Consignado F. C. Willis.

Hoy á las 11 30 a. m. zarpó el vapor “Foxhall” con destino á Nueva Orleans. Pasajeros: W. D. Forone y N. Briyant. Carga: 7445 racimos de bananos, 2 sacos y 1 paquete de correspondencia. Despachado por M. C. Keith.

**ADMINISTRACION JUDICIAL.**

**Provincia de San José.**

A las doce del día primero de Diciembre proximo entrante, se rematará por este Juzgado en la puerta principal del mismo y en el mejor postor, un terreno baldío, situado en San Marcos de Dota, nuevo cantón de Tarrazú, aun no numerado, de esta provincia y bajo estos linderos: Norte, terrenos del señor Pablo Marín; Sur, terrenos baldíos; Este, en parte terrenos baldíos y en otra terrenos del señor Regino Parra; y Oeste, en parte, terrenos del señor Pablo Marín y en otra baldíos. Fue denunciado por el señor J. Regino Parra Zumbado, y consta de ciento cuarenta y ocho hectáreas, seis mil ciento treinta y dos metros cuadrados, de cuya superficie hay que rebajar dos hectáreas para la vereda á la costa. Ha sido valorado á razón de dos pesos por hectárea, ó sea el todo en la suma de doscientos noventa y siete pesos veinticuatro centavos; y según el informe del agrimensur que practicó la medida, este terreno es sumamente quebrado, hay algunas maderas de construcción, pero de difícil explotación, y dista de San Marcos de Tarrazú, como diez kilómetros.

Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso administrativo

de la República.—San José, 10 de Octubre de 1891.

**MELCHOR CAÑAS.**

Alejandro Jiménez Carrillo,  
S o 3 3

A las doce del lunes veinte y seis del mes en curso, se rematará en el mejor postor, y en la puerta principal del Palacio de Justicia la finca siguiente: terreno cultivado de café y caña, sito en el Rincon de Cabillos, distrito segundo, cantón primero de esta Provincia, constante como de cincuenta y dos áreas cuadradas y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, lindante al Norte, calle en medio, finca de Timoteo Cubillo; al Sur, propiedades de Francisco y Josefa Cubillo y Federico Mora; al Este, calle pública; y al Oeste, propiedades de José María Ramírez, valorada en trescientos pesos. Pertenece á la sucesión de Timoteo Cubillo y se vende previa información de utilidad y necesidad para el pago de deudas, gastos y costas de dicha mortuoria. Quien quiera hacer postura ocurra.

Juzgado 2º civil en primera instancia de la provincia de San José. 3 de Octubre de 1891.

**MARCELO BRENES.**

Florentino Monje,  
Srio.  
3. v. 2.

Para los efectos que expresa el artículo 566 Código de Procedimientos civiles, convocase á todos los interesados en la mortuoria de don Martín Mora Quesada, escribiente, y doña Ana Jiménez Castro, de oficios domésticos, que fueron mayores de edad, cónyuges y ambos de este vecindario, para una reunión general que tendrá lugar en este despacho á las 12 del día 26 del mes en curso.

Alcaldía segunda de San José. 13 de Octubre de 1891.

**RAMÓN GARCÍA.**

Napoleón Umaña,  
Srio.

3 2

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso Administrativo de la República.

Hace saber: que se ha admitido á don Juan Enrique Lyon y Lyon, mayor de edad, casado empleado público, natural de Norte América y vecino de Talamanca, la ampliación que ha hecho del denuncia de un lavadero de oro que á su vez le fué admitido en el año 1881 y del cual ha estado en posesión, en el sentido de que se comprendan tres vetas de oro que con rumbo de Norte á Sur se encuentran á continuación del lavadero en una extensión como de seis leguas aguas arriba del río Duedi, tomando el río Quen hasta San José Cabécar en Talamanca, jurisdicción de la comarca de Limón, distrito y cantón únicos. Manifiesta el señor Lyon, descubridor de tales vetas, que éstas no han tenido poseedor, y que no se sabe si habrá otras minas vecinas por no haber sido descubierta otra alguna. Tanto las vetas como el lavadero están circulaos por terrenos baldíos y distan aproximadamente veinte mil metros de la población de San Bernardo.

Lo publico para que las personas que algún derecho tuvieren que reclamar se presenten verificándolo ante esta autoridad, dentro del término legal.

Juzgado de lo contencioso administrativo.—San José, 5 de Octubre de 1891.

**MELCHOR CAÑAS.**

Alejandro Jiménez Carrillo,  
Srio.

3 v.—2

Ante esta autoridad se han presentado los señores Jesús Acuña y Zumbado, Federico Ferron y Batudano y don Pedro León Páez, mayores de edad, viudo y artesano el primero, agente de asuntos judiciales el segundo, abogado el tercero, casados los dos últimos, ve nos los dos primeros de la ciudad de Liberia y el último de esta capital, denunciando por iguales partes, una mina de carbón de piedra, sita en el lugar llamado “Las Campanas”, en la cordillera del Papagallo, hacia la mitad, á orillas del Pacífico, con rumbo Este y Oeste; y lindante: Norte, terrenos baldíos de la misma cordillera; Sur, isla de San José y la Cocina, aguas del Océano Pacífico en medio; Este, tierras baldías de la misma cordillera; y Oeste, el Océano Pacífico. Los denunciantes han bautizado ese punto con el nombre de “La Compañía” y pertenece al distrito primero, cantón primero de la provincia de Guanacaste.

Lo que se pone en conocimiento de los que se crean per uicados con tal denuncia, para que lo manifiesten ante esta autoridad dentro del término de ley.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 7 de Octubre de 1891.

**MELCHOR CAÑAS.**

Alejandro Jiménez Carrillo,  
Srio.

3—3

A quienes interese se hace saber: que a este despacho se ha presentado el señor Manuel Chacón Domínguez, mayor de edad agricultor y vecino de San Isidro de esta jurisdicción, antes viudo y hoy casado, en concepto de albacea testamentario de la sucesión de la señora Teresa Vargas Solano que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Isidro de esta jurisdicción pidiendo información posesoria en nombre de la sociedad conyugal que tuvo con la expresada señora Vargas Solano de las fincas siguientes: Primera: Potrero situado en San Isidro distrito sétimo cantón primero de esta provincia constante de una hectárea y sesenta áreas, entre estos linderos: Norte, calle en medio, propiedad de Eligio Soto y Melchor Rodríguez; Sur, propiedades de María Mata, Manuel Chacón y Juan Jiménez; Este calle en medio, propiedad de Ramón Rodríguez y Oeste, calle en medio, propiedad de Narciso Esquivel; la hubo dicha sociedad conyugal por compra á José Solano; y vale trescientos pesos.—Segunda: terreno de milpear en la misma situación que el anterior constante de setenta áreas entre estos linderos: Norte, propiedad de Manuel Chacón; Sur, y Oeste, propiedad de María Mata; y al Este, propiedad de Mauro Montero y de Juan Jiménez; la hubo por compra á Rosa Marín y vale próximamente cien pesos.—Tercera: Potrero en la misma situación entre estos linderos: Norte, quebrada en medio, propiedad de Salvadora Abarca; Sur y Este, calle en medio, propiedad de Casilda Méndez y Oeste propiedad de los herederos de Jesús Marín; habida por compra á Justo Chaves y vale diez pesos. Cuarta: Un cafetalito con la misma situación, constante de ocho áreas y cincuenta centiáreas, entre estos linderos: Norte vertiente en medio, propiedad de Concepción Zúñiga y Pedro Méndez; Sur y Este, propiedad de Fermín Chacón; y Oeste, calle en medio, propiedad de Ramón Vega; la hubo la sociedad conyugal por compra á José Acuña y vale aproximadamente veinte y cinco pesos.—Quinta: Terreno, con lo misma situación constante de ocho áreas, entre estos linderos: Norte, propiedad de Concepción Zúñiga; Sur y Este, calle en medio, propiedad de Manuel Méndez y Oeste, propiedad de Rafaela Vargas; la hubo la sociedad conyugal dicha por compra á Mercedes Aguilar y valdrá cuarenta pesos.—Las fincas descritas las poseyó la sociedad conyugal dicha, por más de diez años y después de la muerte de la señora Teresa Vargas, continuó poseyéndolas su sucesión en las mismas condiciones con el perente; no tienen gravámenes, ni cargas reales. Se previene á todos los que tuvieren derechos que oponer á la información solicitada, se presenten en este despacho, á deducirlos dentro de treinta días contados desde la primera publicación de este edicto.

Juzgado 2º civil en la instancia de la provincia de San José. 3 de Setiembre de 1891

**MARCELO BRENES.**

Florentino Monje,  
Srio.

3 v. 2

La señora Teodora Pérez Saborio, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Juan de esta ciudad, se presentó en esta Alcaldía pidiendo que se levante información de posesión para que se inscriba en su nombre por haberla poseído por más de quince años la finca siguiente: casa de adobes, maderas cuadrada, cubierta de teja, de ocho y medio metros de frente por once y medio de fondo, y el solar en que está ubicada de once y medio metros de frente á igual fondo; todo poco más ó menos sembrado de café, sito en el expresado barrio de San Juan, distrito octavo, cantón primero de esta provincia, y lindante: al Norte, con propiedad de Alejandro Blanco; al Sur, calle pública en medio, con idem de Concepción Valenciano; al Este, calle pública en medio, con idem de María Marín, y al Oeste, con idem de Juana Cordero. No tiene ningún gravamen ni carga real, y vale próximamente cien pesos. Adquirida la finca por compra que hizo la solicitante á la señora Vicenta Villalobos. Se publica este edicto para que todo el que tenga derecho á oponerse á la inscripción que se pide lo verifique presentándose en esta Alcaldía dentro de treinta días.

Alcaldía 3ª de San José. Setiembre 30 de 1891

**DEMETRIO SANABRIA.**

Alberto C. Leo D.—Juan F. Guevara,  
3. v. 2.

A las doce del viernes veintitrés del corriente mes, se rematará en el mejor postor las mercaderías de Julio Iguerávide, el cual ha sido declarado en quiebra. Por acuerdo de los acreedores en junta general, la venta se verificará por don Benjamín Emilio Piza, en

la casa de comercio de los señores “Guardia y Quelquejéu”. El inventario estará á la vista en la misma casa de comercio á la orden de quien desee verlo.

Juzgado segundo civil en primera instancia de San José. 14 de Octubre de 1891.

**MARCELO BRENES.**

Florentino Monje,  
Srio.

3 1

A quienes interese, se hace saber: que á este despacho se ha presentado el señor Víctor Avila, único apellido, mayor de edad, soltero, artesano, vecino del barrio de San Gabriel de esta jurisdicción, pidiendo información posesoria de la finca siguiente: casa con el terreno en que está ubicada, cultivado de café, sito en el expresado barrio de San Gabriel, distrito único del nuevo cantón de Goicoechea, no numerado de esta provincia de San José, lindante: al Norte, con propiedad de José Solano; al Sur, con idem de María Mata en parte y en el resto con calle pública; al Este, con propiedad de la misma María Mata; y al Oeste, camino que va para San Juan en medio, con idem de José Solano y doña Toribia Alvarado de Bendaña.—Mide la casa como diez metros de frente, por cuatro de fondo, y el terreno, dos mil seiscientos metros cuadrados, poco más ó menos. Esta finca no tiene ningún gravamen ni carga real, y vale próximamente ochocientos pesos. La finca descrita la ha poseído el solicitante quieta, pacíficamente y á título de propietario por más de diez años; la adquirió por herencia de su madre, la señora Francisca Avila. Se previene á todos los que tuvieren derechos que oponer á la información solicitada, se presenten en este despacho á deducirlos dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación de este edicto.

Juzgado segundo Civil en primera instancia de la provincia de San José.—9 de Octubre de 1891.

**MARCELO BRENES.**

Florentino Monje,  
Srio.

3—1.

El señor Ramon Rojas Huertas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Vicente de esta ciudad, se presentó en esta Alcaldía pidiendo se levante información de posesión para que se inscriba en su nombre por haberla poseído por más de diez años la finca siguiente: terreno de milpear, situado en San Isidro, distrito sétimo de este cantón; mide treinta y cinco áreas, más ó menos, lindante: Norte, terreno de la sucesión de Jerónimo Jiménez; Sur, idem de la sucesión de Mariano Cascante y de la de Timoteo Huertas; Este, idem de las sucesiones de Timoteo Huertas y Jerónimo Jiménez; y Oeste, calle en medio, con terreno de la sucesión de Jerónimo Jiménez. No tiene gravámenes.—Adquirida la finca por compra á Mariano Cascante, y vale próximamente doscientos pesos. Se publica este edicto para que todo el que tenga derecho á oponerse á la inscripción que se pide, lo verifique presentándose en esta Alcaldía dentro de treinta días.

Alcaldía tercera de San José. 1º de Octubre de 1891

**DEMETRIO SANABRIA.**

Juan F. Guevara. Alberto Calvo,  
3—1.

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia.

A quienes interese, hace saber: que en las diligencias respectivas, se encuentra el escrito y providencia que á la letra dicen: señor Juez primero Civil. Teodosio Castro y Anganta, mayor de edad, viudo, comerciante y vecino de esta ciudad, ante Ud. con el debido respeto expongo: Que según consta del documento que acompaño para que se tome razón en la parte á que este escrito se refiere y se me devuelva, soy dueño de la finca inscrita en el Registro de Hipotecas, tomo trece, folio ciento cincuenta y siete, inscripción diez mil seiscientos setenta y uno. Dicha finca la hube por cesión que de ella me hizo en 24 de Agosto de 1886, don José Durán y Santillana, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, quien la había comprado en esta pública. Sobre la finca enunciada aparece pesar un gravamen de ochocientos cincuenta y seis pesos tres reales, y los réditos de setecientos pesos que debían pagarse el día último de Febrero de 1831, establecido por Basilio Carrillo á favor de Gordiano Herdocia, el 14 de Octubre de 1830 y debidamente inscrito en el libro primero, folio trece vuelto del antiguo Registro de Hipotecas. Habiendo trascurrido más de doce años desde que venció la obligación garantizada con hipoteca inscrita, y no habiendo mediado circunstancia alguna que haya impedido el curso de la prescripción, según consta del atestado del Registrador General que acompaño, vengo

á pedir á Ud. que se sirva ordenar la cancelación del gravamen establecido sobre la finca enunciada, previa publicación de los edictos de ley (Artículos 892 y 893 Código de Procedimientos Civiles).—San José, 8 de Octubre de 1891.—Teodosio Castro.—Mauro Fernández, abogado. Juzgado primero Civil en primera instancia. San José, á las dos y cuarto de la tarde del ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y uno. Tómese razón de los documentos que acompañan el pedimento y deséchése. Cítese por edictos que se publicarán en el periódico oficial, a todos los que tuvieran derechos que oponer á la cancelación solicitada, para que en el término de sesenta días, contado desde la primera publicación del edicto, se presenten ante esta autoridad á hacer la manifestación correspondiente [artículo 894 Código de Procedimientos Civiles].—Alberto Brenes.—Luis Vargas B., Secretario.

Es conforme.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y uno. Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B., Srío.

3 1.

Provincia de Cartago.

Se han señalado las doce del día cinco del entrante Noviembre para rematar en el mejor postor, en la puerta de este despacho, las fincas denominadas "Pigres" y las "Juntas," situadas en la villa de San Mateo, jurisdicción de la provincia de Alajuela é inscritas respectivamente en el Registro de la Propiedad, tomos doscientos y ciento setenta y dos, folios quinientos treinta y siete y doscientos cuarenta y nueve, fincas número trece mil seiscientos ochenta y siete y once mil cuatrocientos treinta y nueve, Oriental, asientos número uno; valoradas la primera en dos mil quinientos cincuenta pesos, y la segunda en dos mil cuatrocientos. Estas fincas pertenecen á la mortuoria del Doctor Don Eusebio Figueroa, y se venden á solicitud de partes, previas la formalidades de ley, para facilitar la partición de las mismas. Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado de 1ª instancia Civil de la provincia de Cartago—13 de Octubre de 1891.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara, Srío.

3 2

Ildefonso Tencio Martínez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ha promovido justificación de posesión del inmueble que se describe así: terreno, parte en montaña y parte en potrero, situado en el punto nombrado la "Peña," distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, constante de tres hectáreas, ochenta y siete áreas, treinta centiáreas y ochenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: Norte, terreno de José Ramírez Sur, ídem de Rafael Chacón; Este, ídem de Roque Chacón; y Oeste, calle en medio, propiedad de Lucas Cordero y Ramón Aguilera. El inmueble descrito, lo adquirió el compareciente por compra á Lino Fuentes, vale trescientos pesos y sobre él no pesa ningún gravamen. Se publica este edicto para que la persona que tenga algún derecho al inmueble descrito, se presente en este despacho dentro del término de treinta días á deducirlo.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, 21 de Setiembre de 1891.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara, Srío.

3 2

Á las doce del cinco del entrante Noviembre venderé en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad, una casa y solar situados en el barrio de San Nicolás, distrito 5º de este cantón; linderos: Norte, propiedad de Faustino Poveda; Sur y Oeste, ídem del Presbítero Joaquín Alvarado; y Este, calle en medio, ídem del Presbítero Fulgencio Bonilla; miden, la casa como ocho metros frente, por cuatro metros de fondo; el solar, como 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados. Vale \$ 130; pertenece á Cornelio Poveda; y se vende para pagar suma de pesos á don Francisco Mata.

Alcaldía segunda de la ciudad de Cartago. 10 de Octubre de 1891.

JENARO SIENZ.

José A. Poveda. L. Camaño.

3 3

José María Calderón Vásquez, mayor de edad,

casado, agricultor y vecino del cantón de Cartago, de esta ciudad se ha presentado ante el despacho de este cantón, para que se le inscriba en el Registro de la Propiedad, un terreno que se describe así: potrero situado en el punto llamado "Cangrejal," barrio de Concepción, distrito 1º de esta provincia, constante de 27 áreas, 85 centiáreas y 8 decímetros cuadrados y lindante al Norte, terreno de Nicolás Rojas Sur, ídem de Juan Villalobos; Este, calle en medio, ídem de Agustín Calabrón; y Oeste, ídem del nombrado Juan Villalobos. El inmueble descrito, vale \$ 250, sobre el no pesa ningún gravamen, lo adquirió el presentante por herencia de su madre doña Josefa Angeles Calderón. Cito con treinta días de término á las personas que se consideren con derecho á él, para que se presenten en este despacho.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago. 6 de Octubre de 1891.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara, Srío.

3 7

A las doce del veintinueve del entrante mes, remataré en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad un terreno en el punto "La Danta", legua de "Palo Blanco", barrio Concepción, distrito sétimo de este cantón, cultivado en parte y en otra de montes, constante como de veinticinco hectáreas. Linderos: Norte, tierras municipales. Lo mismo que el Sur, Este y Oeste: vale \$ 150; pertenece á Santiago Granados, y se vende por ejecución que por pesos le sigue don Luis Pacheco.

Alcaldía 2º de la ciudad de Cartago. 10 de Octubre de 1891.

JENARO SIENZ.

José A. Poveda. L. Camaño.

3

Provincia de Heredia.

A quienes interese se hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ceferno Esquivel Ramírez, mayor de treinta años, casado, agricultor y vecino de este cantón, solicitando información supletoria de posesión de una casa y sus dependencias, construcción de adobes, madera labrada y cubierta con teja del país de seis metros de frente por cinco metros de fondo, ubicada en un solar de figura irregular, plano, dedicado al servicio de la casa, como dos áreas de extensión, situado en el barrio de San José de esta Villa de San Rafael, nuevo cantón de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, calle en medio con propiedad de Marcos Oviedo; Sur y Oeste con propiedad de José Arroyo; y por el Este con ídem de herederos de Ana Ramírez.—Vale el todo cien pesos, adquirido el solar por el presentado por herencia de su finada madre Ana Ramírez y la casa por haberla construido á sus expensas. Y se publica este edicto á fin de que las personas que se crean tener algún derecho que deducir en la finca descrita, se presenten á verificarlo dentro del término de treinta días, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia, 18 de Setiembre de 1891.

JOSÉ M. VÍQUEZ-FRANCISCO BADIÑA, Srío.

3 2

Yo, Luis Arce Chacón Alcalde único del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia. A don Abraham Jonson hago saber: que en el juicio ejecutivo que le tiene establecido don Francisco Sanchez, recayó el auto que dice: Alcaldía única. Santo Domingo, á las doce del día cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y uno, de conformidad con los artículos 109, 463 465 y 467 Código de procedimientos civiles, despáchese ejecución contra el señor Abraham Jonson por la cantidad de doscientos cincuenta pesos que le clama el señor Francisco Sanchez, embárganse suficientes para cubrir el principal y costas. Previénese al ejecutado que dentro de cinco días se oponga á la ejecución ó manifieste su conformidad, y dentro de veinticuatro horas señale una casa en el centro de este cantón para las siguientes notificaciones; debiéndose publicar el presente auto por dos veces en la "Gaceta Oficial" por haber mudado de domicilio el demandado é ignórase su paradero. Respeto á la solicitud del actor, para que se declare firme embargo preventivo practicado á su instancia en bienes del mismo Jonson, estando pendiente artículo de nulidad del embargo promovido por el señor Juan Antonio Moya, cuando éste se resuelva, aquella se provera. Y entréguese el giro nº 50 enosado.—L. Arce Chacón. Andrés Brenes V. Srío.

Alcaldía única del Cantón de Santo Domingo—7 de Octubre de 1891.

L. ARCE CHACÓN, Srío. Andrés Brenes, Srío.

3 v. 2.

JACINTO TREJOS CASTRO, Alcalde 1º del Cantón Central de Heredia. Á quienes interese, hace saber: que la señora

Carolina Arce y Arce, mayor de treinta años, casada, de profesión comerciante, en virtud del testamento de su madre doña María de los Angeles de Morúa de este cantón, se ha presentado ante este Juzgado pidiendo información supletoria de posesión para que se le inscriba en el Registro de la Propiedad un finca que la posesión por más de diez años en nombre propio, quietud, nombramiento y sin interrupción y se describe así: terreno plano de figura cuadrangular como de 2 áreas, 8 centiáreas y 66 decímetros cuadrados, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón 1º de esta Provincia. Linderos: Norte, propiedad de José y Rafael Aguilera, calle pública en medio; Sur, ídem de Joaquín Arce; Este, ídem de Juan Barquero, calle en medio; Oeste, ídem de José Calero. Lo hubo la presente por herencia de su finada madre doña María de los Angeles de Morúa y vale \$ 100.00. Por tanto cito con el término de 30 días á todos los que se crean con derechos á finca descrita para que se presenten reclamando.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia. 9 de Octubre de 1891.

JACINTO TREJOS C.

Juan A. García, Srío.

3 v. 2.

YO LUIS ARCE CHACÓN. Alcalde único del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia.

Convoco á todos los interesados en el juicio sucesorio de Feliciano Brenes Cascante, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día treinta del corriente mes, con objeto de que elijan albaceas definitivos, propietario y suplente respectivamente.

Alcaldía única. Santo Domingo á las dos de la tarde del doce de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

L. ARCE CHACÓN.

Andrés Brenes V., Srío.

3-3-

Provincia de Alajuela.

Los señores Joaquín González Arce, viudo y José Joaquín Barquero y Salazar, casado, ambos mayores de edad, agricultores y vecinos de la villa de Santo Domingo, el segundo por sí y el primero por sí y en su carácter de albacea testamentario de la sucesión de la que fué su esposa María Barquero Salazar, que fué de cuarenta y cinco años de edad, casada, de oficios domésticos y también vecina de la villa de Santo Domingo, cuya personería ha justificado con el certificado correspondiente, de lo que doy fe, se han presentado solicitando título supletorio de la finca siguiente: terreno con una calle de entrada sito en el barrio de San Pedro, distrito cuarto, cantón primero de esta Provincia, constante como de quinientos un metros y seis decímetros de largo por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, la calle; y como de treinta y una hectáreas, cuarenta y cinco áreas, tres centiáreas y veinte decímetros cuadrados, el terreno; siendo la parte de la señora María Barquero Salazar de veinte y ocho hectáreas, treinta áreas, cincuenta y dos centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados; y la de José Joaquín Barquero Salazar de tres hectáreas, catorce áreas, cincuenta centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados. Son los linderos del terreno: Norte, terreno del exponente Joaquín González Arce; Sur, quebrada de Cañas en medio, propiedad de Florencio Solís y la calle que se indica como entrada de este terreno; Este, quebrada de Cañas en medio, propiedad de las sucesiones de Eusebio Rodríguez y de Ignacio Chaves; y Oeste, río de Prendas en medio, propiedades de Carlos Blanco, Esteban Salas y Rafael Ulate y Florencio Solís. Son los linderos de la calle de entrada: Norte, quebrada de Cañas en medio, el terreno descrito al que sirve de entrada; Sur, calle en medio, propiedad de José María Espinosa; y Este y Oeste, propiedad de Florencio Solís.

No tiene cargas reales, vale próximamente el terreno cuatrocientos cincuenta pesos y la calle cincuenta pesos, teniendo en ésta la señora Barquero Salazar un derecho de cuarenta y cinco pesos y el señor Barquero Salazar un derecho de cinco pesos, proporcionales á esa cantidad y el uso en común, hubieron esta propiedad durante el matrimonio de la señora Barquero, con el primero por herencia de su madre Baltasara Salazar.

Se publica este edicto para que las personas que tengan derechos que deducir en el inmueble descrito se presenten á verificarlo en este despacho dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado de primera instancia civil Alajuela, 8 de Octubre de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Rodolfo Rojas. Maximiliano González. 3 2

Ante mí se han presentado los señores Juan Campos, único apellido, agricultor, y Juana Arias Porras, de oficio doméstico, los dos mayores de edad, cónyuges y vecinos del barrio de San Antonio, distrito de este cantón, solicitando información posesoria para inscribir en nombre de la sociedad conyugal que forman, las fincas siguientes: Primera.—Terreno plano, cultivado de caña de azúcar, con una casa de habitación en él ubicada, sito en el barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta Provincia; lindante: Norte, calle públi-

ca en medio, propiedad de Rafael Villalobos; Sur, ídem de Juan Rafael Calvo; Este, calle pública en medio, ídem de Rafael Villalobos; y Oeste, ídem de Salvador Calvo; mide el terreno veintidós áreas, veinte centiáreas y ochenta y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos; y la casa mide ochocientos treinta y tres metros sesenta milímetros de frente por igual fondo, también poco más ó menos. Adquirida por compra á Esteban Madrigal; no tiene gravamen. Vale doscientos pesos. Segunda.—Terreno quebrado, sin cultivo, sito en el barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta Provincia; lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Juan Armata; y sur calle en medio; ídem de Gertrudis Zúñiga; Sur calle en medio, ídem de Maximino Zúñiga; y sin calle en medio, propiedad de herederos de Pío Quinto Brenes; Este, ídem de Antonina Solano; y Oeste, ídem de Jerónimo Zúñiga; mide sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos. Adquirida por compra á José Campos; no tiene gravamen, y vale ciento veinte pesos. He señalado el término de treinta días, para que las personas que tengan derecho para oponerse á la inscripción solicitada, se presenten á verificarlo.

Juzgado de Primera Instancia Civil, Alajuela. Octubre 1º de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Rafael Obregón L., Prosrío.

3 v.—2

Comarca de Puntarenas.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor don Juan Quesada González, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información de posesión por más de diez años, de las fincas siguientes: Primera.—Una casa, constante de veintidós metros, ciento cincuenta y cuatro milímetros de frente, por nueve metros ciento setenta y ocho milímetros de fondo, construida de madera de cedro, con un galerón contiguo que sirve de cocina, uno y otro forrados de tablas y tiene el último nueve metros, ciento noventa y seis milímetros de frente, por cinco metros, diez y seis milímetros de fondo; otro galerón en horcones que sirve de caballería, que mide de frente diez metros, ochocientos sesenta y ocho milímetros, por tres metros cuarenta y cuatro milímetros de fondo, ubicadas en su correspondiente solar, de treinta metros, noventa y seis milímetros de frente por veintisiete metros, quinientos ochenta y ocho milímetros de fondo, y otro solar que también le corresponde y que está unido al anterior, de ochenta y tres metros, seiscientos milímetros de frente, por cuarenta y un metros, ochocientos milímetros de fondo, situada esta finca en la quinta manzana al Norte de la Iglesia Parroquial de esta ciudad, distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas; linda: Norte, carretera nacional de por medio, con terreno de don Alberto Villaseñor, antes de don Ricardo Dent; Sur, casa y solar de Elías Córdoba, antes de Pascual Mena; Este, calle real en medio, casa de la sucesión del señor José María Ugalde; y Oeste, calle en medio, solar de los señores Rafael Vindas y Torcuato Córdoba; adquirida por compra á la señora Pía de Jesús Chinchilla. Está libre de gravamen y vale cuatro mil pesos.—Segunda: Casa de veinte metros setenta y cuatro milímetros de frente, por ocho metros, trescientos sesenta milímetros de fondo, de dos pisos, construida de madera, con un corredor en la parte interior de treinta y tres metros, cuarenta y cuatro milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, que sirve de cocina y de bodega; y el solar en que está ubicada, consta de veinticuatro metros, doscientos cuarenta y cuatro milímetros de frente, por cuarenta y un metros ocho milímetros de fondo; linda: Norte, casa y solar de Prudencio Zúñiga; Sur, calle en medio, con el cementerio de la Iglesia Parroquial; Este, casa y solar de la señora María de Jesús Recinos; y Oeste, casa y solar de la Junta de Educación de esta ciudad, en el distrito de Esparta, cantón único de la comarca de Puntarenas, libre de gravamen, adquirida por compra el solar á la sucesión de la señora Demetria Zúñiga, y vale la finca cuatro mil pesos y la casa fué construida á sus expensas. Se publica este edicto para que el que tenga algún derecho á las fincas descritas se presente á legalizarlo en el término de treinta días.

Alcaldía única de la ciudad de Esparta.—3 de Octubre de 1891.

ULADISLAO GUEVARRA.

Leandro J. Herrera, Srío.

3 v. 1

Depósitos judiciales.

Nº 733. Señor Secretario del Supremo Tribunal de Justicia. San José.

Juzgado de 1ª instancia. Puntarenas, 30 de Setiembre de 1891.

Informe a usted que durante el mes que hoy finaliza no ha ocurrido en este Juzgado movimiento alguno de depósitos judiciales.

SALV. JIRÓN.

Movimiento de depósitos judiciales habido durante el mes de Agosto último en este Juzgado:

1891 ENTRADAS.

Agosto 1º A saldo existente en giros \$ 17.747-37

Agosto 13. A valor del giro número 111 a cargo del Banco de Costa Rica, a la orden del Juez civil de esta provincia; depósito hecho por Salvador Gardián para responder a daños y perjuicios que ocasionó a Rudecindo Guardia Solórzano con un embargo preventivo por valor de \$ 61-80

Agosto 27. A valor del giro número 114 a cargo del Banco de Costa Rica y a la orden del Juez civil de esta provincia, depositado por Florencio Chavarría para responder al precio de costas en juicio seguido contra Espiritu Santo Sandoval. 0-00

Agosto 29. A valor del giro número 115 a cargo del Banco de Costa Rica a la orden del Juez civil de esta provincia, depositado por el señor Bernardo Fernández para responder a los daños y perjuicios que resulten en el embargo que ha pedido contra los bienes de Cristóbal Gamboa por valor de \$ 300-00 411-80

1891 SALIDAS.

Agosto 24. Por salida del giro número 71 a cargo del Banco de Costa Rica a la orden del Juez civil de esta provincia, depósito hecho por Cristóbal Gamboa en el embargo preventivo en bienes de la sucesión de Alejo Chinchilla. Se entregó el giro a don Ramón Acuña. \$ 100-00

Agosto 25. Por salida del giro número 2349 a cargo del Banco de Costa Rica a la orden del Juez civil de esta provincia, depósito hecho a favor de la mortuoria de doña Mercedes Calvo como producto de la venta de una finca. Se entregó este giro a don Abraham Conejo. 205-81

Agosto 27. Por salida del giro del número 114 a cargo del Banco de Costa Rica a la orden del Juez civil de esta provincia, depósito hecho por Florencio Chavarría para garantizar el precio de costas en el juicio que sigue contra Espiritu Santo Sandoval a quien se entregó. 50-00 355-81 Saldo existente en giros. 17.803-36

Juzgado de 2ª instancia civil de la provincia de Cartago. 1º de Setiembre de 1891.

J. León Guevara, Srío.

NOTA.—El Secretario del Juzgado civil de Cartago me da cuenta de no haber habido movimiento de depósitos judiciales en el mes de Agosto del año en curso, en las Alcaldías 1ª y 2ª del cantón central de dicha provincia y única de la villa de la Unión. Secretaria de la Corte Suprema de Justicia. San José, Setiembre de 1891.

CIPRIANO SOTO.

ESTADO de las operaciones practicadas en la Alcaldía única del cantón del Paraíso, durante el mes de Agosto último, con relación a depósitos judiciales.

1891 DEBE

Agosto, 17. Por veinticinco pesos depositados en la sucursal del Banco de Costa Rica en Cartago, por Florencio Meza para responder a un embargo preventivo contra Jesús Molina, según giro de hoy número 112. \$ 25-00

Agosto, 18. Por doce pesos cuarenta centavos depositados en la sucursal del Banco de Costa Rica en Cartago, por Ciriaño Solano para responder a un embargo preventivo contra Moisés Meneses Orozco (es Ortega Meneses) por deuda según giro de hoy número 113. 12-40 Setiembre 1º de 1891.

DIEGO CORRALES.

CUADRO que manifiesta el movimiento de depósitos judiciales habido en la Alcaldía única de la Comarca de Limón durante el mes de Agosto de 1891.

1891 DEBE.

Fecha nº

Agosto 1º 33. A saldo del mes anterior. \$ 194-90

" 14 33. A giro cuyo número se indica al margen presentado por el señor Galeo Michele por valor de dos pesos ochenta centavos, depositados en el señor José Ferrada a la orden de esta Alcaldía para garantizar daños y perjuicios en embargo preventivo contra bienes de José Faria. 2-80

" 14 34. A giro del margen presentado por Antonio Ramírez por valor de siete pesos treinta y cinco centavos, depositados en Belisario Ramírez para garantizar embargo contra bienes de Doroteo Carías. 7-35

" 29 35. A giro del margen presentado por la señora Lizzie Casharnold por valor de cuarenta y tres pesos cuatro centavos depositados en el señor O. P. Núñez para garantizar embargo preventivo contra bienes de James Empty. 43-04

" 22 36. A giro del margen presentado por Antonio Ramírez por valor de tres pesos veinte centavos para garantizar embargo preventivo contra Rachil Grant. 3-20

" 27 37. A giro del margen presentado por Lizzie Casharnold por valor de cinco pesos veinticinco centavos para garantizar embargo preventivo contra bienes de James Davis. 5-25

" 38. A giro del margen presentado por Lizzie Casharnold por valor de siete pesos cuarenta y siete centavos para garantizar embargo preventivo contra bienes de Butz Keizar. 7-47

Suma \$ 264-02

1891 HABER.

Agosto 19, 27. Cancelado el giro del margen y entregado al señor Manuel Escobar, por valor de diez pesos en virtud de arreglo en el juicio respectivo. \$ 10-00

" 24 29. Cancelado y entregado al señor John Taylor el giro cuyo número se indica al margen por valor de ocho pesos en virtud de haberse levantado el embargo preventivo decretado contra Sucram Marraige. 8-00

" 24 32. Cancelado y entregado al señor Sucram Marraige el giro indicado al margen por valor de sesenta pesos en virtud de arreglo en el juicio respectivo. 60-00

Suma \$ 78-00

Saldo al mes entrante para igualar \$ 186-02

Suma 264-02

S. E. ú O.

A alcaldía única de la Comarca de Limón. 1º de Setiembre de 1891.

LUCAS D. ALVARADO.

REGIMEN MUNICIPAL.

OPERACIONES de caja en el mes de Setiembre de 1891.

INGRESOS.

A balance. \$ 11.357-70

A existencia del mes anterior \$ 11.357-70

PROPIOS.

A Potrero de Pavas \$ 49-00

Alquiler y venta de piedra \$ 49-00

Patentes \$ 59-00

de Billar \$ 10-00

Relojería \$ 10-00

Panadería \$ 10-00

Candelería \$ 12-50

Comisión \$ 100-00

Sastrería \$ 5-00

Trucha \$ 6-00

Almacén \$ 65-00

Hotel \$ 10-00

Labonería \$ 12-00

Ferretería \$ 22-50

Madera \$ 12-00

Talabartería \$ 12-50

Pulpería \$ 135-20

Tienda \$ 22-10

Vehículos \$ 8-50 506-50

Cafetería \$ 556-85

Producto del Gobno. y particulares. \$ 556-85

col. de paja y venta materiales. \$ 556-85

Destace \$ 556-85

De res. \$ 606-00

cerdo \$ 121-80 727-80

Piano de San José \$ 7-75

Venta de ejemplares \$ 11-25

Gastos en Propios \$ 1-50

Venta de papel para planos \$ 800-00

Edificio del Fondo \$ 6.652-45

Reintegro siete ladrillos \$ 7-80

Orillas de Calle Parte valor terreno Tereso Vargas \$ 559-48 9880-15

Bienes raíces. Producción, venta terrenos de Santa Clara. \$ 559-48 9880-15

Vales a cobrar. Abonos a pr. n.º 535 y 577 \$ 559-48 9880-15

Cuentas corrientes. Abonos de varios en 70. \$ 559-48 9880-15

POLICIA.

A Alumbrado (producto) \$ 293-35

Ventas víveres (panes mercado) \$ 141-67

Ventas de madera (Plaza Hospital) \$ 65-25

Venta de animales (Plaza Fábrica) \$ 129-25

Subvención a reclusión (del Gobierno) \$ 50-00

Multas de Policía \$ 276-00

Carcelajes \$ 33-70

Subasta de animales \$ 9-00

Multas de animales \$ 83-13

Sello de medidas \$ 1-75

Matriculas de perros \$ 3-50

Subvención a higiene (del Gobierno) \$ 130-00

Diversiones públicas \$ 00-00

Recibidos del Gobierno pa celebrar el 13 de S embre. \$ 00-00 1738-37

CAMINOS.

A Mojón \$ 102-00

Alajuelita \$ 112-00

San Sebastián \$ 49-50

Des Ríos \$ 11-50

Hatillo \$ 14-00

Zapote \$ 13-50

Guadalup \$ 5-00

Curridabat (Tirrase) \$ 72-00

Via a Alajuelita Ce me terio Maria Agu lar. \$ 264-00

Catedral Soledad a Ma Aguilar. \$ 153-00 924-50

Suma \$ 23.880-72

EGRESOS.

PROPIOS.

Por Potrero de Pavas \$ 17-00

Mecanismo \$ 769-45

Jornales y materiales \$ 329-65

Cafetería \$ 115-00

Sueldos y gastos. Destace \$ 8-44 153-44

Sueldos y gastos. Honorarios, boletos Edificio del fondo. \$ 967-50

Jornales y materiales \$ 7857-46

Censo de Pavas \$ 140-00

Depósito en el Banco, 1/2 producto re dención terreno por E. Rohrmoser C. Carrillo y R. Montealegre \$ 175-70

Reparación del rastro \$ 100-00

Pago a F. Guillén, composición de las puertas \$ 39-80

Municipalidad de Curridabat \$ 39-80

Giros a b/c. de la deud \$ 39-00

Hospicio de huérfanos \$ 39-00

Subvención Julio \$ 120-00

Agosto \$ 1250-55

Sueldos en propio \$ 39-80

Gastos en propio \$ 39-00

Gastos judiciales. \$ 39-00 12039-35

POLICIA.

Por Alumbrado \$ 337-50

Pagos a Batres \$ 27-65

Honorarios recaudación (en Plazas) \$ 321-35

Manutención de reos \$ 15-00

Alquiler de cárceles \$ 45-75

Alumbrado de \$ 80-00

Sueldos de \$ 25-00

Manutención de animales \$ 34-00

Sueldos y gastos fondo \$ 53-50

Honorario peaje fondo \$ 40-00

Alquiler corral fondo \$ 532-30

Reparación de calles \$ 300-00

Sueldos de higiene \$ 993-85

Gastos de \$ 120-00

Sueldos de policía \$ 5-00

Gastos varios en pl \$ 135-00

Botica y medicinas \$ 3067-90

CAMINOS.

Por Mojón \$ 1-90

San Vicente \$ 0-15

Alajuelita \$ 2-00

San Sebastián \$ 195-15

Des Ríos \$ 7-18

Hatillo \$ 1-90

Zapote \$ 1-90

Table with financial data: Hospital (Dolores a Maria Aguilar) 759-30, San Juan 29-40, Guadalupe 6-17, Curridabat 4-40, Via a Alajuelita (Cementerio a M. Aguilar) 624-85, Catedral (Soledad a Maria Aguilar) 243-80, Turrujal 1-25, Balance 6894-10, Existencia \$ 23.880-72

Contabilidad Municipal de San José. Octubre, 5 de 1891.

GUSTAVO HERRERA.

AVISO.

El sábado próximo a las doce del día habrá remate de revólveres, en la puerta del ex-Palacio Municipal de esta ciudad (lado Sur del mercado). Agencia Principal de Policía de San José, 12 de Octubre de 1891.

GREGO FUENTES.

AVISO.

El Gobernador de Puntarenas excita a todas las autoridades de la República para que hagan capturar y remitan a esta Gobernación o a lo menos den cuenta del lugar en donde se encuentren los reos Leonidas Bernal y Ansués y Tomás Lezama Méndez que se han fugado del Presidio de San Lucas, donde se encontraban cumpliendo sus condenas.

La fuga se verificó en la tarde del 5 del corriente.

La filiación de Leonidas Bernal y Ansués es como sigue: edad 23 años; estatura, 5 pies, 4 pulgadas; cara larga; ojos grandes; pelo lacio, negro; color moreno; nariz regular; boca pequeña; frente regular; barba ninguna; cicatriz, tiene pintada en el brazo izquierdo, una bandera americana; profesión, jornalero; estado, soltero.

La filiación de Tomás Lezama Méndez, es como sigue: edad, 33 años; estatura: 5 pies, 6 pulgadas; cararedonda; ojos negros; pelo lacio y negro; color moreno, claro; nariz regular; boca regular; frente regular; barba, bigote y pera pequeña; cicatriz, una en la mejilla izquierda; profesión, jornalero; estado, soltero.

Gobernación de la Comarca de Puntarenas. 9 de Octubre de 1891.

OCTAVIO MOYA.

ANUNCIOS.

CONSULADO DE ESPAÑA EN COSTA RICA.

El Gobierno de S. M. el Rey de España don Alfonso XIII, ha concedido plena y absoluta amnistía a los súbditos españoles que se hallasen expatriados o sufriesen condena por delitos de carácter político, sedición militar y sus conexos, cualesquiera que fuesen, y ordena a este Consulado socorrer a los que se presenten a indulto, facilitándoles el viaje de regreso a España a los que lo solicitaren.

Lo que pongo en conocimiento de los súbditos españoles comprendidos en el referido indulto y residentes en Costa Rica, para los efectos indicados. San José de Costa Rica, 10 de Octubre de 1891.

El encargado del Consulado,

LUIS MARTÍNEZ.

5 v. 4.

ALBERTO GALLEGOS,

NOTARIO PÚBLICO.

Oficina: bufete del Licenciado don Pedro Pérez Zeledón, bajos de la casa que ocupó la familia del señor don Luis D. Sáenz.